



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=daghJN18TPUDj5VJYG0KkWTIAZqt0dO%2FmZH9sp%2FNvew%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 20 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0109035-2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Señor.

ELKIN CARMONA GONZÁLEZ

Correo: Inspeccionambers9b@cartagena.gov.co

E. S. D.

Referencia: Rad. EXT-AMC-24-0103818.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010900860018000.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010900860018000 con dirección registrada D 23 40 51 del Barrio Bruselas en la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad a desarrollar o desarrollada correspondiente a **BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO**, está catalogado como actividad **COMERCIAL 3** la cual se encuentra **PROHIBIDA** dentro del **RESIDENCIAL TIPO B**.

El presente concepto de uso del suelo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyecto: Arq. Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U. *C. Velásquez*

Revisó: Abg. Diana Gil - Asesora Externa SPD *Diana Gil E.*

Aprobó: Abg. Paola Saladén Sánchez - Asesora jurídica SPD *Paola*



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=daghJN18TPUDj5VJYG0KkWTIAZqt0dO%2FmZH9sp%2FNvew%3D



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

Cartagena de Indias DT Y C, 12 de agosto de 2024

Oficio No. 506
Rad. 013-2023

Doctor
CAMILO REY SABOGAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Cartagena-Bolívar

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN USO DEL SUELO

Mediante la presente, solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda certificar el uso del suelo o usos permitidos del predio ubicado en el barrio Bruselas calle Eduardo santos Diagonal 23 No. 40-51, identificado con la referencia catastral No. 01-09-0086-0018-000 y matrícula inmobiliaria No. 060-14138. De conformidad con las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, donde se desarrollan actividades de BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO y funciona el establecimiento de comercio denominado "ENTARIMADOS EL CHIKI".

Lo anterior a fin de ser aportado dentro de un proceso por presuntos comportamientos a la integridad urbanística y Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica Art 135 y 92 de la ley 1801 del 2016, presentado por el señor JOSE RODOLFO BERNAL TATIS, contra el señor OSVALDO PEREZ PAUT, Representante legal del establecimiento de comercio denominado ENTARIMADOS EL CHIKI.

Solicito muy respetuosamente allegar la certificación solicitada, al correo electrónico inspeccionamberos9b@cartagena.gov.co

Agradezco su colaboración a la mayor brevedad posible,

Atentamente


ELKIN CARMONA GONZALEZ

Secretario Ad Hoc Inspección de Policía Urbano No. 9B

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Inspección de policía de Amberes Comuna 9B
inspeccionamberos9b@cartagena.gov.co